



Provincia de Santiago del Estero
2020 - Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial

Resolución

Número:

Referencia: LINEAMIENTOS GENERALES, CRONOGRAMA Y PLAN DE ACCIÓN PARA EL REGRESO A LAS ESCUELAS

VISTO: la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 363/2020 y 364/2020 aprobadas en el marco de la pandemia de COVID 19

COSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la planificación del regreso a las escuelas, según el PROTOCOLO PARA REINGRESO A CLASES PRESENCIALES aprobado por la Resolución N° 364/2020 en la Asamblea 97° del Consejo Federal de Educación

Que por la pandemia del COVID 19 nos encontramos atravesando una situación excepcional, que ha obligado a la suspensión de la asistencia diaria a clase en virtud de la disposición del aislamiento, social preventivo y obligatoria establecido por el D.N.U. N° 297/20 y complementarios

Que las autoridades nacionales y jurisdiccionales, las instituciones educativas, los estudiantes y sus familias han sostenido un proceso de continuidad pedagógica a fin de brindar a los estudiantes saberes que les permitan volver a las escuelas en mejores condiciones.

Que en la Asamblea 96° de Consejo Federal de Educación se ha aprobado la Resolución N° 363/20: “Las orientaciones para la evaluación, acreditación y promoción en el marco de por la cual se enmarcar la continuidad pedagógica

Que en virtud de la situación epidemiológica se hace pertinente la planificación de la vuelta a clases en el territorio provincial, siempre que el contexto epidemiológico así lo permitan

Que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero ha presentado un plan provincial para el reingreso a las clases presenciales ante las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación.

Ante ello

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

- 1°- APROBAR: LOS LINEAMIENTOS GENERALES, CRONOGRAMA Y PLAN DE ACCIÓN PARA EL REGRESO A LAS ESCUELAS que como Anexo I forma parte de la presente resolución.
- 2ª. ENCOMENDAR a Consejo General de Educación y el Servicio de Enseñanza Privada y demás organismos el acompañamiento, seguimiento y aprobación de los planes de vuelta a clase de cada una de las instituciones educativas, en el marco de las normativas antes mencionadas y de las disposiciones del Anexo I de la presente resolución.
- 3ª- Regístrese, comuníquese a los organismos pertinentes y cumplido archívese.